



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 676M2X6N1W1H33520Y67
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 5329/2018	Document 59785/2018

### CONVENIO DE COL·LABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y L'AGRUPACIÓ DE SERVEIS I COMERCIANTS DE LA GARRIGA (ASIC) PER A L'EXECUCIÓ DEL PLA DE DINAMITZACIÓ COMERCIAL LA GARRIGA 2018

#### SE REUNEN:

Por un lado la Ilma. Sra. Meritxell Budó y Pla, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga, en virtud del acuerdo plenario de 13 DE JUNIO DE 2015, y facultada especialmente por este acto por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, asistida por el vicesecretario de la Corporación, Sr. Joaquim Rosell López quién da fe del acto. De la otra, LA Sra. Pilar Millán Usón con NIF 77096963C en representación de la Asociación Agrupació de Serveis i Comerciants de la Garriga (ASIC), con domicilio social en, calle Calàbria número 55 de la Garriga, con CIF G-58991167 y registrada en el libro de associacions empresarials del Departament de Treball de Catalunya

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### MANIFIESTAN:

I.- *Las entidades representadas coinciden en la voluntad de favorecer la dinamización del comercio integrado en el tejido urbano, en el ámbito de actuación del municipio y en la transformación de esta área de actuación en un centro comercial cívico y de ocio al servicio de los ciudadanos de la Garriga.*

II.- *Esta voluntad se concreta en el compromiso de las partes, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, de colaborar en el comercio de la Garriga para poner en funcionamiento y mantener los instrumentos que tienden a un más alto grado de integración operativa como forma de aumentar la competitividad de su tejido comercial, así como de fomentar y apoyar la contratación por parte de la asociación de comerciantes de una gestión profesionalizada (sea de persona física o jurídica) para la ejecución del plan de actuaciones anual de la asociación.*

III.- *Es voluntad de las partes firmantes establecer un compromiso para poner en marcha los mecanismos y instrumentos concertados, útiles al objetivo común de consolidar el centro comercial urbano del municipio de la Garriga y potenciar la figura de una gestión profesionalizada para la ejecución del plan de actuaciones anual de la asociación.*

IV.- *Que la entidad ASIC, en el marco del proyecto de dinamización del comercio y servicio del municipio y conjuntamente con el ayuntamiento de la Garriga organiza durante el año 2018 actuaciones de dinamización del comercio urbano, que representan un coste total de 48.270,00 euros (Cuarenta y ocho mil doscientos setenta euros).*



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 676M2X6N1W1H33520Y67
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 5329/2018	Document 59785/2018

V.- *Que la entidad ASIC, en el marco del proyecto de dinamización del comercio y servicios del municipio, quiere incorporar una gestión profesionalizada de este proyecto i, por esta razón, y en el marco de este convenio mantendrá la contratación de la persona física o jurídica que se encargará de esta gestión profesionalizada.*

VI.- *Que el ayuntamiento de la Garriga quiere asumir el compromiso de subvencionar parte del coste de las actividades organizadas por la agrupació de comerciants ASIC, además de parte del coste de la gestión profesionalizada.*

VII.- *El artículo 15 de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de la Garriga para la concesión de subvenciones municipales posibilita otorgar la subvención por adjudicación directa cuando estén consignados nominativamente en el presupuesto general inicial del ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobados por pleno.*

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados en colaborar en el pla anual de dinamització comercial al municipi de la Garriga.

### **PACTAN:**

#### **PRIMERO. OBJETO**

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

Establecer un acuerdo de colaboración entre el ayuntamiento de la Garriga i la associació de comerciants ASIC para la planificación, gestión, seguimiento del proyecto de dinamización del comercio de la Garriga durante el año 2018 i en concreto, de la contratación de la gestión profesionalizada de este.

El Ayuntamiento de la Garriga y la entidad ASIC se comprometen a establecer criterios de actuación estable y conjunta para determinar estrategias de futuro y definir el régimen de planificación, gestión y ejecución de las actuaciones encaminadas a la modernización y dinamización del sector comercial local como elemento de cohesión social.

A este efecto, serán subvencionables los gasto necesarios para el desarrollo del proyecto, en especial los que hacen referencia a la contratación de la persona que tiene que asumir su dinamización.

Se justifica el interés social de la subvención objeto de este convenio atendiendo que se da soporte a un modelo de comercio que se caracteriza por un equilibrio de formatos de oferta y por disponer de un gran número de empresas familiares y pequeñas empresas que actúan como factor de cohesión social y contribuyen a la movilidad sostenible. En la medida que se trata de



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 676M2X6N1W1H33520Y67
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 5329/2018	Document 59785/2018

un comercio basado en la proximidad, deviene también un elemento de convivencia, seguridad, ciudadana, integración y progreso económico y social.

### **SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 15/11/2018.

### **TERCERO. - OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD**

Mediante el presente convenio el beneficiario asume las obligaciones siguientes:

1. La entidad ASIC se obliga a la contratación de una gestión profesionalizada (sea persona física o jurídica) para la ejecución del plan de actuaciones anual de la associació.
2. La entidad ASIC se obliga a aportar al convenio 39.270,00 euros (Treinta y nueve mil, doscientos setenta euros) para el cumplimiento del plan de dinamización comercial, de los que 8.550,00 euros (ocho mil quinientos cincuenta euros) se destinarán a la contratación de la persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización comercial del centro comercial urbano de la Garriga
3. La associació de comerciants del municipi ASIC se compromete a la financiación del resto de gastos que se generen en el desarrollo de las actividades de dinamización comercial objeto de este convenio.
4. Los beneficiarios de subvención deben actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Reglamento de código ético y buen gobierno en el Ayuntamiento de la Garriga".  
Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
5. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
6. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
7. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 676M2X6N1W1H33520Y67
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 5329/2018	Document 59785/2018

- Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho de que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
- En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
- Los beneficiarios deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.
- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a seis años.

### **CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO**

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las obligaciones siguientes:

- El ayuntamiento de la Garriga se obliga a aportar al convenio 9.000,00 euros (nueve mil euros) para el cumplimiento del plan de dinamización comercial de la Garriga, que se destinarán a la contratación de la persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización comercial del centro comercial urbano. Esta aportación corresponde al importe de los 4.500,00 concedidos para la gerencia de servicios de comercio de la Diputación de Barcelona en el marco de la XGL 2018 y una cantidad equivalente aportada por el ayuntamiento. Los gastos se harán efectivos con cargo a la partida 305 43110 48006 del presupuesto municipal vigente.

### **QUINTO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento a través de la Regidoria de Comerç i Emprenedoria subvencionará a la Agrupació de Serveis i Comerciants de la Garriga (ASIC) con un importe de 9.000,00€ (nueve mil euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 305 43110 48006 del presupuesto municipal vigente.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 676M2X6N1W1H33520Y67
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 5329/2018	Document 59785/2018

### **SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del plan de dinamización anual de la ASIC, la cual se desarrollará entre los días 1 de enero i 15 de noviembre de 2018.

### **OCTAVO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 15 de noviembre de 2018, mediante la presentación debidamente cumplimentada de los formularios normalizados que se pueden encontrar en el apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal [www.lagarriga.cat](http://www.lagarriga.cat), y que son los que se relacionan a continuación:

- Solicitud de justificación de subvenciones por a las entidades.
- Modelo de justificación de la subvención.

*Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:*

- 1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.*
- 2. Tienen que ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.*
- 3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.*
- 4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.*
- 5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF si es el caso o mención al artículo por el cual están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).*

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio en la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 676M2X6N1W1H33520Y67
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 5329/2018	Document 59785/2018

### **NOVENO. PAGO**

El pago de la aportación del Ayuntamiento se hará previa solicitud de la associació de comerciants ASIC en el registro general con los modelos normalizados y con la presentación de los justificantes que acrediten la ejecución durante el año 2018 de las acciones contempladas en el programa anual del Projecte de Dinamització del comerç de la Garriga, y a este fin tendrá que presentar la documentación justificativa de los gastos regulados en este convenio per un importe, como mínimo, igual al de la subvención otorgada.

En la medida que en el marco de la comisión de seguimiento se vaya aprobando la realización de las diversas actuaciones que se encuentran incluidas en el proyecto, la entidad ASIC podrá entregar al Ayuntamiento de la Garriga, las facturas y justificantes correspondientes con la memoria de la actividad.

La presentación de estos justificantes se podrán llevar a cabo a lo largo de la vigencia del presente convenio, sin sobrepasar en ningún caso el 15 de noviembre de 2018, data límite para la presentación de las actuaciones incluidas en el proyecto de dinamización del municipio de la Garriga para el año 2018.

Una vez evaluadas por el ayuntamiento de la Garriga y verificado que se adecuan tanto desde el punto de vista formal como de contenido, al programa de dinamización presentado, se decidirá el pago de acuerdo con lea condiciones establecidas en el presente convenio y por la normativa vigente.

La justificación técnica y económica de la subvención será requisito imprescindible para el reconocimiento y posterior pago de la misma, no obstante, la Associació podrá solicitar un anticipo de la subvención que lo será por el importe del 50% de la subvención otorgada, no pudiendo pedir un nuevo anticipo sin previa justificación del anterior satisfecho.

Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **DÉCIMO. PUBLICACION**

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 676M2X6N1W1H33520Y67
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 5329/2018	Document 59785/2018

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite de cuantía.

### **UNDÉCIMO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Los/las beneficiarios/as tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### **DUODÉCIMO. CLÁUSULA DE REINTEGRO**

En el supuesto de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiese estado abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar, de acuerdo con la normativa vigente.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 2 6 7 6 M 2 X 6 N 1 W 1 H 3 3 5 2 0 Y 6 7 V » 676M2X6N1W1H33520Y67
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 5329/2018	Document 59785/2018

### **DECIMOTERCERO. REVOCACIÓN**

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la entidad relacionada con la subvención concedida y los fines para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

### **DECIMOCUARTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Sin perjuicio del que se prevé al pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

### **DECIMOQUINTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación el que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al Ordenanza general de las subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga.

### **DECIMOSEXTO. NATURALEZA DEL CONVENIO**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de aquello que establecen sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el mismo.